INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

319-EPMSC-FIN
Sincelejo, 19 de enero 2024.

Señor:
TONY RAFAEL CORDERO CAUSIL
Responsable Atención y Tratamiento
Carrera 17 Nª 3 21 - Sincelejo – Sucre

INPEC 19-01-2024 09:33
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0009692 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WENDY LUCIA ECHAVARRIA ACUÑA
DESTINO 3195 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / TONY RAFAEL CORDERO CAUSIL
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS
OBS CONCEPTO FINANCIERO PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (BEBIDAS EXPENDIO Y ASADEROS, RESTAURANTE, COMIDAS RÁPIDAS) DEL EPMSC-SINCELEJO.
2024IE0009692

Asunto: Concepto Financiero proceso de contratación del Rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (Bebidas expendio y asaderos, restaurante, comidas rápidas) del EPMSC-Sincelejo.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta al oficio 2025IE0004156 del 11 de enero de 2024, mediante el cual se solicita concepto financiero para adelantar un proceso de contratación. Me permito sugerir el concepto financiero que debe tener en cuenta para adelantar el proceso de Mínima Cuantía para contratar el suministro de BEBIDAS (Bebidas expendio y asaderos, restaurante, comidas rápidas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, discriminados de la siguiente manera:

Numero **CDP:** 124 del 11 de Enero de 2024
Rubro: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (Bebidas expendio y asaderos, restaurante, comidas rápidas) **Por Valor de veintisiete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos nueve pesos M/te ($ 27.426.909.oo). Fuente: Recursos propios.**

Recibí
19-01-2024

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar por proceso Mínima Cuantía la Adquisición de A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (Bebidas expendio y asaderos, restaurante, comidas rápidas) **Por Valor de veintisiete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos nueve pesos M/te ($ 27.426.909.oo)**	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** La retención a la fuente corresponde a compras generales declarantes es del 2,5% y compras generales NO declarantes del 3.5%, base mínima 27 UVT ($980.000). para los Servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $145.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10%. **RETENCIÓN DE ICA** La tarifa practicada en la Retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre 2020). Tarifa del 1x1000

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

WUENDY ECHAVARRIA ACUÑA
Gestión Contable Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.
Revisado por: Wuendy Lucia Echavarria Acuña
Elaborado por: Wuendy Lucia Echavarria Acuña/ Perfil Contable
Fecha de elaboración: 19/01/2024